



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2019-00010-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir a Seguros Mundial, para que en el término de cinco (5) días, informe lo indicado en el numeral 3° del auto de 8 de noviembre de 2021, indicándole que, **so pena de imponerle las sanciones que la ley establece por cuanto se le ha requerido en dos ocasiones sin que se obtenga respuesta.**

Oficiar remitiendo dicha comunicación desde el correo institucional del juzgado por intermedio de la secretaria. Adjuntar, los oficios antes expedidos y remitidos.

2. Requerir a las entidades enunciadas en el numeral 3° del auto de 8 de noviembre de 2021, indicándoles que deben dar respuesta en el término de cinco (5) días, frente a lo requerido, **so pena de imponerle las sanciones que la ley establece por cuanto se le ha requerido en dos ocasiones sin que se obtenga respuesta.** Oficiar remitiendo desde el correo institucional del juzgado, por intermedio de la secretaria.

3. Disponer que de conformidad con lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prórroga por una sola vez, el término para resolver esta instancia, hasta por seis (6) meses más, tener en cuenta que, este auto no admite recurso.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 05 Hoy 18 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc31287ac8a8f38ab8b2ddcc8b2e01b314b670cae27bb2fe53c8f9850a223f6**

Documento generado en 15/02/2022 09:50:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**